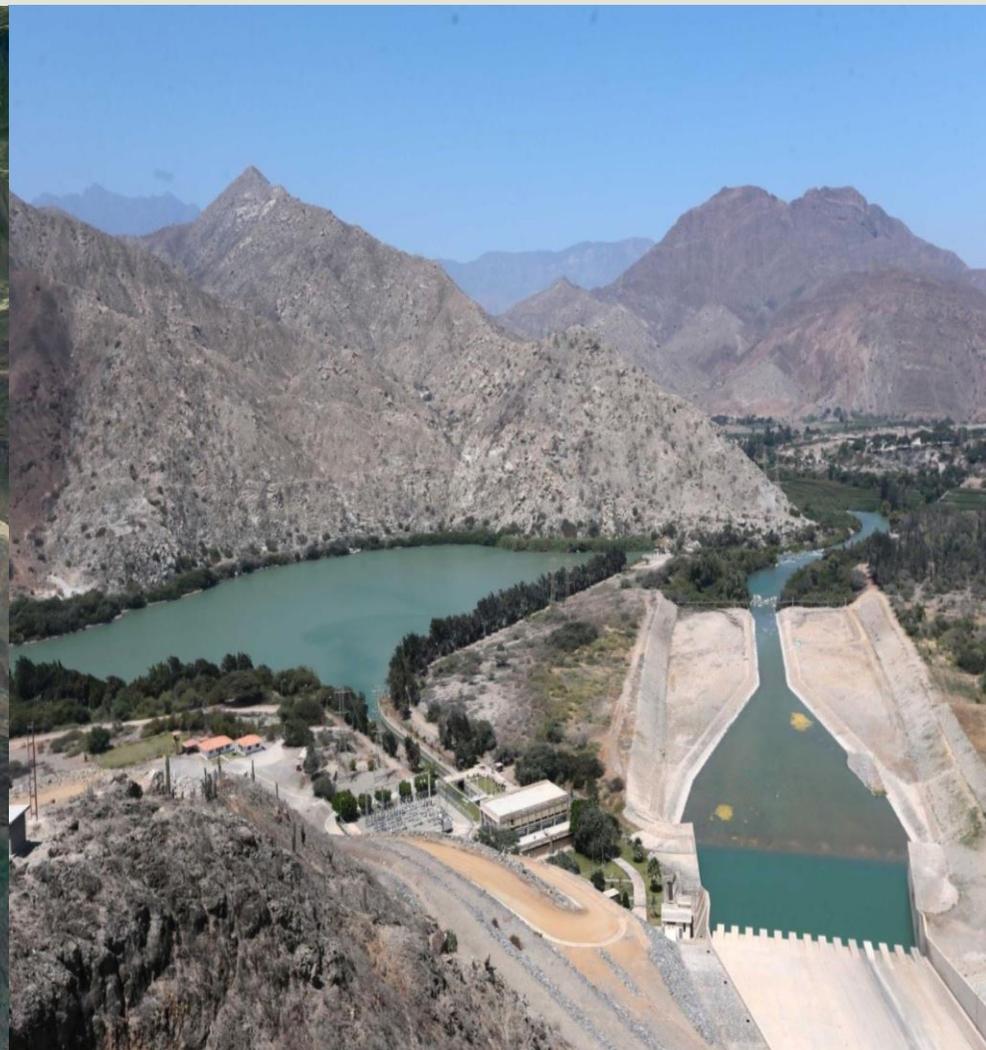


PROYECTO DE  
LEYN°7239/2023-CR

# PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DE REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA MOTUPE - LA LECHE EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE



## ARTÍCULO N° 1 OBJETIVO

La presente Ley tiene por objeto disponer la creación del **Proyecto Especial** de reducción de riesgos de Desastres, mitigación y adaptación al cambio climático de la unidad hidrográfica Motupe - La Leche en la Región Lambayeque, cuya principal tarea es ejecutar las obras estructurales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD y la Ley 30754 Ley del Cambio Climático; tomando en consideración la Ley N° 29359, Ley que declara de interés y necesidad pública la construcción de la presa de control de inundaciones "La Calzada" y la presa "Calicantro" para el almacenamiento de agua por sequía en la subcuenca del Valle la Leche en el Departamento de Lambayeque



## ARTÍCULO N° 2 FINALIDAD DE LA LEY

La finalidad de la presente Ley es lograr la reducción de daños a las viviendas, a los cultivos y áreas de actividades agropecuarias, a la infraestructura vial e hidráulica, daños a los agricultores por la ausencia de lluvias en épocas de sequía y daños a las personas por consumo de agua contaminada, daños a la salud y la vida de los pueblos originarios asentados desde siglos pasados en la parte baja de la subcuenca del río "La Leche" que permitan el uso y ocupación del suelo de manera segura para la habitabilidad y el desarrollo de sus capacidades productivas con agricultura sostenible, competitiva y productiva; mediante el aprovechar de manera sostenible las aguas de la unidad hidrográfica Motupe – La Leche para el **desarrollo agrario, hidro energético, forestal y consumo de agua potable** y otras actividades no contaminantes y al mismo tiempo revertir las graves consecuencias que hasta la actualidad ocasionan cada año las inundaciones en toda la cuenca, por falta de regulación mediante el embalse y desembalse de una presa.

INUNDACIONES POR DESBORDE DEL RIO LA LECHE EN LOS DISTRITOS DE PACORA, ILLIMO, MOCHUMI, JAYANCA Y MORROPE



CONSTRUCCIÓN DE REPRESAS, CENTRAL HIDROELÉCTRICA, CANALES DE REGADÍO Y AGUA POTABLE

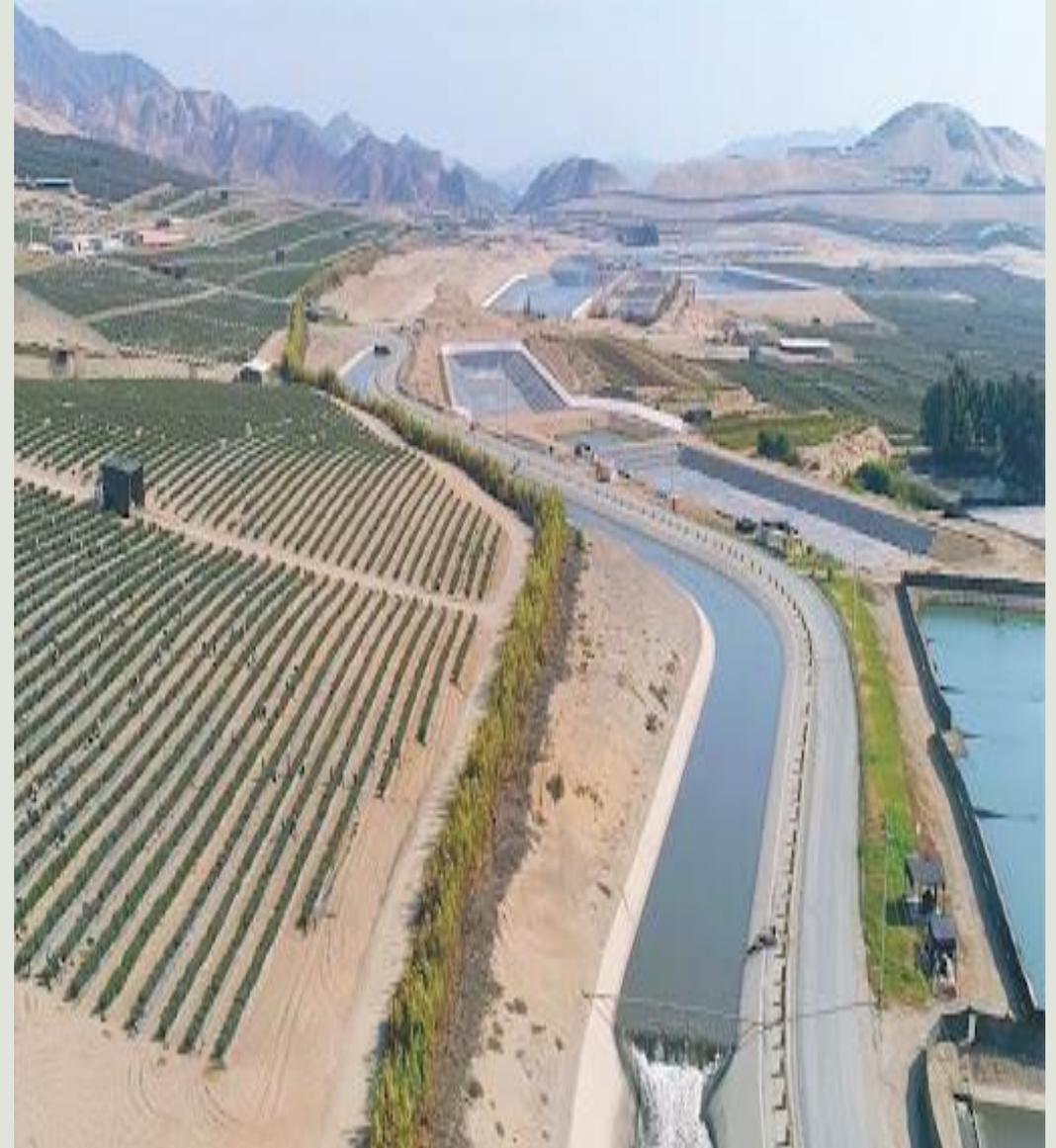


## ARTÍCULO N° 3 CREACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DE CONTROL DE INUNDACIONES Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA MOTUPE - LA LECHE

Autorícese al Poder Ejecutivo la creación del Proyecto Especial de Control de Inundaciones y Mitigación del Cambio Climático de la unidad hidrográfica Motupe - La Leche, con sede en la ciudad de Lambayeque, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como persona jurídica de derecho público, con autonomía funcional, administrativa, y económico financiera

Constituye pliego presupuestario, y es unidad ejecutora a partir del año siguiente de su vigencia (2025).

En el marco del Decreto Legislativo N° 1564, Decreto Legislativo que modifica la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar la modalidad de contrataciones de Gobierno a Gobierno (G2G), para ejecutar los proyectos de infraestructura necesaria que permitan cumplir con el objetivo de la presente Ley, así como también podrá intervenir PROINVERSIÓN de acuerdo a sus competencias.



## ARTÍCULO N° 4 ÁMBITO DE INFLUENCIA

El ámbito de influencia del Proyecto Especial de Control de Inundaciones y Mitigación del Cambio Climático de la unidad hidrográfica Motupe - La Leche, considera los distritos de:

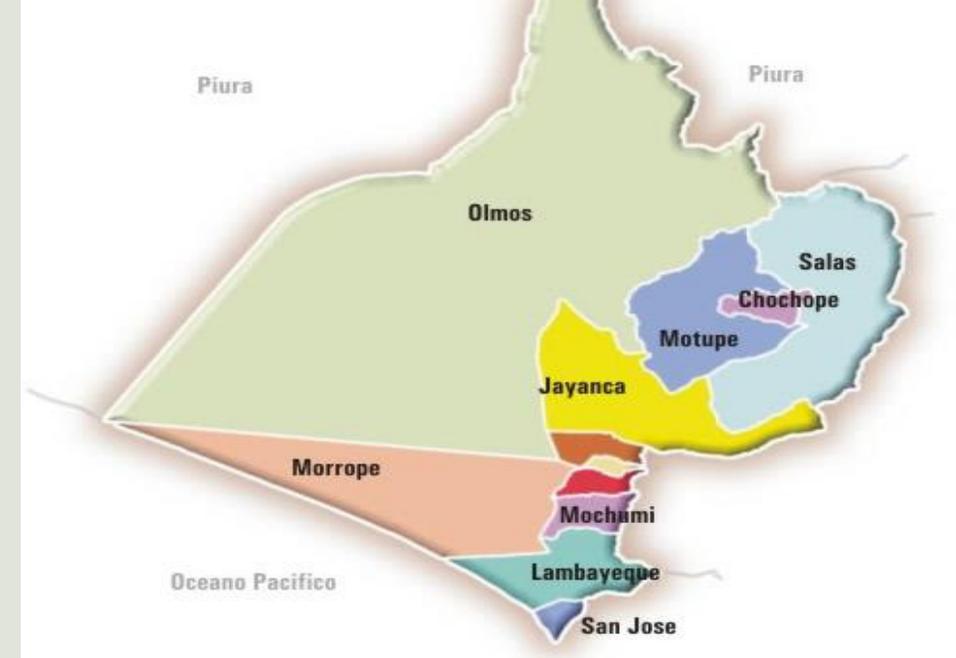
Provincia de Lambayeque:

- Motupe,
- Salas,
- Chóchope,
- Jayanca,
- Pacora,
- Íllimo,
- Túcume,
- Mochumí
- Morrope

Provincia de Ferreñafe:

- Pítipo
- Incahuasi

Provincia de Lambayeque



Provincia de Ferreñafe



## ARTÍCULO N° 5 ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Proyecto Especial de Control de Inundaciones y Mitigación del Cambio Climático de la unidad hidrográfica Motupe - La Leche, está conformada por:

- a) Consejo Directivo
- b) Dirección Ejecutiva
- c) Órganos de línea y de apoyo
- d) Órganos de asesoramiento
- e) Órgano de control institucional

La estructura orgánica se detalla en cuanto a los requisitos, incompatibilidades, conflictos de interés, competencias, atribuciones de cada órgano, funciones, y similares, en el Reglamento, que se aprueba por decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas , Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y Ministerio de Economía y Finanzas



## ARTÍCULO N° 6 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Proyecto Especial de Control de Inundaciones y Mitigación del Cambio Climático de la unidad hidrográfica Motupe - La Leche, está conformada por:

- a) Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quién la presidirá
- b) Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- c) Un representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
- d) Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- e) Un representante del Ministerio de Producción
- 9 Un representante del Ministerio del Ambiente
- g) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas
- h) Un representante del Ministerio de Energía y Minas
- i) Un representante de la provincia de Ferreñafe
- j) Un representante de la provincia de Lambayeque
- k) Un representante del Gobierno Regional de Lambayeque
- l) Un representante del Consejo Departamental de Lambayeque del Colegio de Ingenieros del Perú
- m) Un representante de Junta de Usuarios de agua del Valle La Leche
- n) Un representante de cada comunidad campesina asentada en el área de influencia.

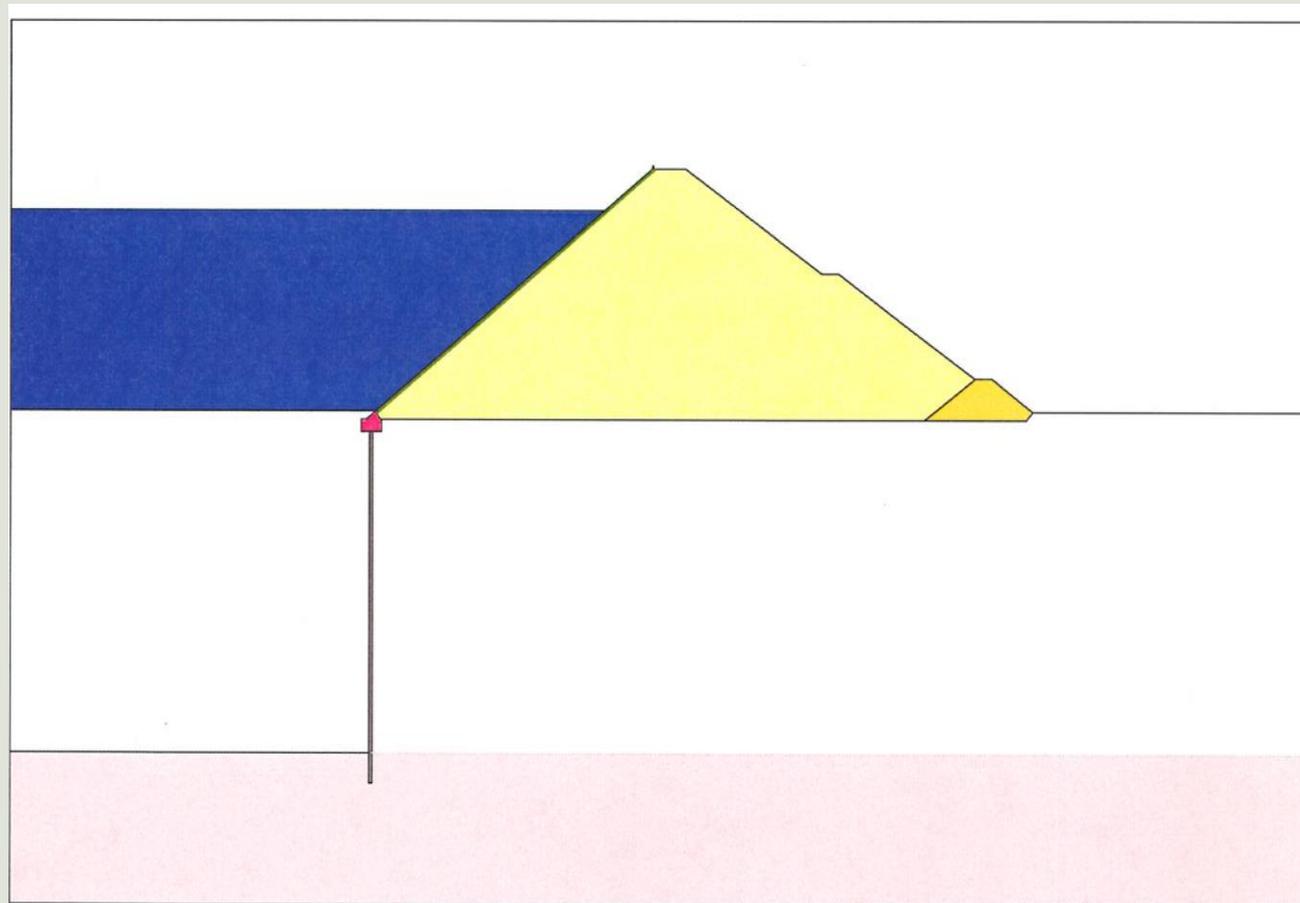
## ARTÍCULO N° 7 DIRECCIÓN EJECUTIVA

El director ejecutivo del Proyecto Especial de Control de Inundaciones y Mitigación del Cambio Climático de la unidad hidrográfica Motupe - La Leche, está a cargo de la persona en el puesto de director ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa. Ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas. Depende funcionalmente del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y estructuralmente del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Control de Inundaciones y Mitigación del Cambio Climático de la unidad hidrográfica Motupe - La Leche.



## ARTÍCULO N° 8 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTARSE

Las obras de infraestructura a que se refiere el artículo primero, deberán realizarse observando los estudios de factibilidad realizados a solicitud del gobierno regional de Lambayeque al gobierno de los EEUU, ejecutada por la consultora D'Leon Consulting Engineers (DLCE), en cumplimiento del "Contrato para la Ejecución del estudio de factibilidad de control de inundaciones en la Región Lambayeque" firmado el 11 de diciembre del 2007, entre el Gobierno Peruano por intermedio del Gobernador Regional de Lambayeque y el USTDA representado por el Embajador de EEUU, en la que participó un calificado equipo técnico internacional especializado.



## ARTÍCULO N° 9 REGLAMENTO

El Reglamento de la presente Ley se aprueba dentro los sesenta día calendario de publicada la misma en el diario oficial El Peruano.



REGIONALES

### Chiclayo: Confirman tres fallecidos por desborde de río La Leche

Los tres ciudadanos perdieron la vida tras ser arrastrados por el caudal del río La Leche, en el distrito de Pacora.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - Los gastos que demande la constitución, implementación y puesta en marcha el Proyecto Especial de Control de Inundaciones y Mitigación del cambio Climático de la unidad hidrográfica Motupe - La Leche (PEIMLL) se financiarán con el Fondo para Desastres (FONDES) dentro del proceso de Reconstrucción de acuerdo a la Ley 29664, presupuesto institucional aprobado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los ministerios relacionados al (PEILL), a partir del año fiscal 2025, para lo cual el poder ejecutivo tomará las previsiones presupuestarias correspondientes.

**SEGUNDA.** - El Consejo Directivo se instala dentro de los noventa días calendario contados desde la vigencia del Reglamento.



# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

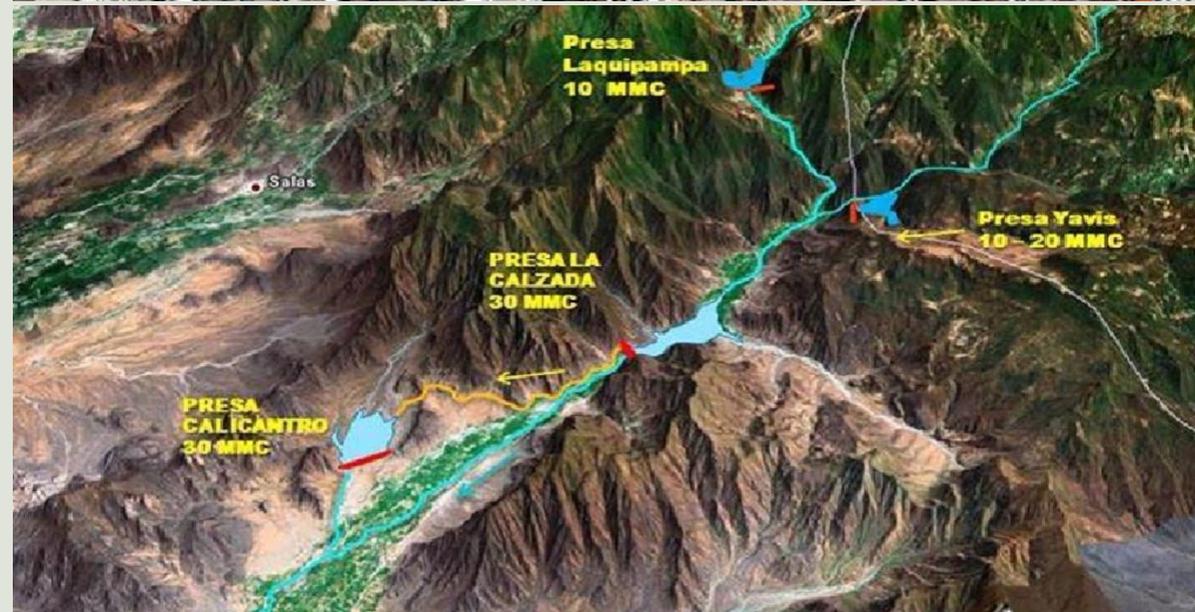
### 1.1 ANTECEDENTES

Con fecha 13 de mayo de 2009, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 29359, ley que declara de interés y necesidad pública la construcción de la presa la Calzada — Valle la Leche en el departamento de Lambayeque. La exposición de motivos del respectivo proyecto de ley señala lo siguiente:

#### LEY N° 29359

Esta Ley permite asegurar la ejecución y cristalización de las obras para instalar una represa en el cause del río La Leche, cuyas avenidas de aguas y de sus afluentes han causado a lo largo de estos últimos años, la muerte de muchas personas y enormes daños en la infraestructura de riego.

Lima, 12 de mayo del 2009



## 1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

- **Problemática de inundaciones en la unidad hidrográfica Motupe — La Leche durante las últimas décadas**

La ocurrencia de los desastres producidos por el fenómeno el niño, durante los últimos 40 años 1982- 1983, 1997-1998, 2017 y el ciclón Yaku 2023, es uno de los factores que mayor destrucción se ha visto, causando muertes y destrucción, debido a la ausencia de medidas y/o acciones que puedan garantizar las condiciones de estabilidad física, económica y de infraestructura de la cuenca en el valle la leche.

Consecuentemente "El Fenómeno El Niño" es un evento que se caracteriza, entre varios elementos físicos y atmosféricos, por el calentamiento de las aguas del mar frente a las costas del Perú y por los cambios climáticos que genera a nivel regional y global, convirtiéndose en un problema la intensificación de las lluvias, que provocan los desbordes de los ríos, activación de quebradas, deslizamiento de tierra, otros, que producen afectación a las actividades agropecuarias, pecuarias, comercio, agricultura y turismo.



Íllimo



Pacora

# UBICACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO LA LECHE Y DE LAS PRESAS CALZADA Y CALICANTRO



Fuente: Expediente de Factibilidad

## 1.3 SITUACIÓN ACTUAL

### • Algunos gastos realizados por el Estado, entre el año 2013 al 2023

AÑO	ENTIDAD	PRESUPUESTO	ACTIVIDAD	FUENTE
2013	Ministerio de Agricultura	S/ 52,000,000	Encausar el rio la Leche	RPP Noticias
2015	Proyecto Su sectorial de Irrigación (Ministerio de Agricultura)	S/ 1,700,000	Descolmatación, encauzamiento y protección con material de préstamo M.I. Rio la Leche, sector la curva bosque de Pomac, distrito de Illimo, provincia de Lambayeque	Plataforma del Estado Peruano, <a href="https://www.midagri.gob.pe/">https://www.midagri.gob.pe/</a>
2017	La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)	S/ 48,696,000	Limpieza y encauzamiento de río La Leche	Camara de Comercio la Libertad
2017	Ministerio de Agricultura	S/ 17,000,000	Rehabilitación del Canal Magdalena	RPP, Ministerio de Agricultura
2023	La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)	S/446 825.48	Trabajos preliminares de topografía para la limpieza y descolmatación del río La Leche	AgroPerú Informa
2023	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Autoridad para Reconstrucción con Cambios	S/ 192,800,000	Limpieza y descolmatación en el rio la Leche	Diario ofical el Peruano
	<b>TOTAL EN SOLES</b>	<b>S/ 312,196,000</b>		

## 1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Expuesto la problemática por falta de medidas preventivas por parte del gobierno en sus diferentes niveles, se debe impulsar una salida legislativa, que permita resolver el problema de los desbordes del río la leche, que ocasiona destrucción y muerte, el agua con arsénico en los caseríos, el estrés hídrico la sequía, la seguridad alimentaria, en un solo proyecto multipropósito que converge, en un proyecto de ley integral al control de inundaciones y reducción de riesgos de desastres, estrés hídrico y seguridad alimentaria del Valle La Leche, Motupe y de Salas, a fin de gestionar la infraestructura preventiva la represa de la Calzada y su componente funcional la presa Calicantro ubicado a 6 km más abajo, tratándose de la construcción de un canal derivador, para almacenar el agua de riego regulado y ampliación de la frontera agrícola, es así como debemos ir definiendo, que el exceso de agua ocasiona desbordes y destrucción, luego la sequía es otro fenómeno que ocasiona pobreza y desnutrición en los niños por eso los pueblos, demandan soluciones definitivas al control de las inundaciones, tomando en cuenta el Artículo 213 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos



# VIDEOS DE LOS DAÑOS EN LOS DISTRITOS DE LAMBAYEQUE



# VIDEOS DE LOS DAÑOS EN LOS DISTRITOS DE LAMBAYEQUE



**GRACIAS**